

ESTADO ELECTRÓNICO NÚMERO 060

Autos que se notifican por anotación en estado en el Juzgado Primero Promiscuo Municipal del Líbano Tolima según la siguiente lista, hoy a las 8:00 a.m., tal como lo dispone el artículo 295 del C. G. P. y la Ley 2213 de 2022

PROVIDENCIA A NOTIFICAR: SEPTIEMBRE 20 DE 2023

<u>PROCESO</u>	<u>DEMANDANTE</u>	<u>DEMANDADO - CAUSANTE</u>	<u>RADICACION</u>	<u>PROVIDENCIA</u>
EJECUTIVO	JOSÉ ALDEMAR RODRÍGUEZ ARDILA	N.N.	2023-00219	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO- DECRETA MEDIDA
EJECUTIVO HIPOTECARIO	BANCOLOMBIA S.A.	N.N.	2023-00223	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO
EJECUTIVO	JAIME ERJAN RODRÍGUEZ	N.N.	2023-00231	INADMITE DEMANDA
EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	N.N.	2023-00236	INDADMITE DEMANDA
EJECUTIVO	BANCOLOMBIA S.A.	MIGUEL ANTONIO ROMERO MARTÍNEZ Y MARTHA CECILIA VARÓN RODRÍGUEZ	2011-00244	ORDENA OBEDECER Y CUMPLIR O RESUELTO POR EL JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	CARLOS MARTÍNEZ	2012-00140	CORRE TRASLADO AVALUÓ - ANEXO
EJECUTIVO	BANCO FINANDINA S.A.	EDWIN ROBERT ESPITIA RODRÍGUEZ	2019-00240	DECRETA MEDIDA
EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA.	MIGUEL ANTONIO TORRES ESPITIA	2020-00056	DECRETA MEDIDA

EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	N.N.	2023-00177	DECRETA SECUESTRO
EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	JHON MARO NAGED OCAMPO	2020-00027	DECRETA TERMINACIÓN PARCIAL
EJECUTIVO	BANCO DE BOGOTÁ S.A.	JAIME BERJAN RODRÍGUEZ	2022-0052	ORDENA ESTARSE A LO RESUELTO
VERBAL SUMARIO - PERTENENCIA	GUILLERMO BLANCO SOLANO	AMELIA REYES BLANCO Y OTROS	2021-00261	APRUEBA LIQUIDACION DE COSTAS
VERBAL SUMARIO-SANEAMIENTO DE VICIOS REDHIBIDITORIOS	GILBERTO FARFÁN CHAPARRO	N.N.	2023-00244	INADMITE DEMANDA
VERBAL- PERTURBACIÓN A LA POSESIÓN	JOSE RAUL, JOSÉ ALONSO Y LUZ STELLA GRISALES DIAZ	ARACELLY BROCHERO VALLEJO	2023-00068	RESUELVE RECURSO – CONCEDE AMPARO DE POBREZA
VERBAL – REIVINDICATORIO EN RECONVENCIÓN	OLGA ROCIO ANGEE ROA	JOSÉ ANTONIO CRUZ	2021-0 0137	RESUELVE RECURSO
SUCESIÓN	EDGAR GONZÁLEZ AREVALO	MILCIDADES GONZÁLEZ GONZÁLEZ	2023-000241	INADMITE DEMANDA
INCIDENTE DESACATO	ALDERMAR LÓLEZ VEGA	ASMET SALUD EPS	2023-00073	ORDENA OBEDECER Y CUMPLIR LO RESUELTO

Líbano, 21 de septiembre de 2023


ÁLVARO JUNIOR REYES LÓPEZ
Secretario

PUEDE SOLICITAR EL AUTO DIGITALIZADO AL CORREO ELECTRÓNICO j01prmpallibano@cendoj.ramajudicial.gov.co, de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 01:00 p.m. a 05:00 pm.

C.G.P. ARTÍCULO 123. *EXAMEN DE LOS EXPEDIENTES. Los expedientes solo podrán ser examinados:*

1. Por las partes, sus apoderados y los dependientes autorizados por estos de manera general y por escrito, sin que sea necesario auto que los reconozca, pero solo en relación con los asuntos en que aquellos intervengan.

*2. Por los abogados inscritos que no tengan la calidad de apoderados de las partes. **Estos podrán examinar el expediente una vez se haya notificado a la parte demandada.***

3. Por los auxiliares de la justicia en los casos donde estén actuando, para lo de su cargo.

4. Por los funcionarios públicos en razón de su cargo.

5. Por las personas autorizadas por el juez con fines de docencia o de investigación científica.

6. Por los directores y miembros de consultorio jurídico debidamente acreditados, en los casos donde actúen.

Hallándose pendiente alguna notificación que deba hacerse personalmente a una parte o a su apoderado, estos solo podrán examinar el expediente después de surtida la notificación. (Subrayado y negrilla del juzgado)